la Cta. Cte. No. 3515274204 perteneciente a BENALCAZAR SANAGUANO ALBERTO ANIBAL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (16) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 594 valor $500 de la Cta. Cte. No. 3514183104 perteneciente a LANDA GUACHAMBOZA EVANGELINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (17) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 1638 de la Cta. Cte. No. 3364101804 perteneciente a MEDINA SANCHEZ MILTON WILFRIDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (18) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 1 al 30 de la Cta. Cte. No. 2100037772 perteneciente a VERA MINALLA ORIXON EDUARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (19) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 556 de la Cta. Cte. No. 3461806904 perteneciente a GAVILANEZ MONTES DE OCA EDGAR MARCELO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (25) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 346 al 348 de la Cta. Cte. No. 2100011669 perteneciente a VELEZ BALOY SARA BEATRIZ del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (26) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 482 al 483 de la Cta. Cte. No. 2100011669 perteneciente a VELEZ BALOY SARA BEATRIZ del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (27) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 1111 valor $500 de la Cta. Cte. No. 3127815204 perteneciente a HERNANDEZ ESCOBAR CARLOS ELIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (28) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 43 de la Cta. Cte. No. 2100026078 perteneciente a SANCHEZ PEREZ JORGE LUIS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (29) NR
======
Por Perdida del Cheque No 625 valor $500 de la Cta. Cte. No. 3451940004 perteneciente a MARTINEZ ENRIQUEZ SEGUNDO VICENTE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (35) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 1317 al 1319 de la Cta. Cte. No. 3128042004 perteneciente a GRANDA PORRAS ROBERTO JAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (36) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 189 de la Cta. Cte. No. 2100019767 perteneciente a NAVAS GUERRERO ROSA AMARILIS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (37) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 1778 de la Cta. Cte. No. 3117101004 perteneciente a VARGAS MENDEZ PABLO JOSE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (38) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 411 de la Cta. Cte. No. 3477601104 perteneciente a MANOTOA YUCSI JORGE PORFIRIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (50) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 1956 de la Cta. Cte. No. 3413071504 perteneciente a VINAN CHUCHUCA ALFRICA ALEXANDRA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (52) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 3481801804 perteneciente a JIMENEZ SUAREZ ROSA HAIDEE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (52) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de

Vale la pena conocer al enemigo, entre otras cosas por la posibilidad de que algún día se convierta en un amigo.
MARGARET THATCHER

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS TAXTUCKSON S.A.

La compañía **COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS TAXTUCKSON S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **01 de Abril de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003947 de 05 de Agosto de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 980,00 Número de Acciones 98 Valor US$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE TAXI EJECUTIVO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL..."

Quito, **05 de Agosto de 2013.**

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

AR/92502/cc P

0035

Como natural al arquitecto GALO PATRICIO PAZMIÑO HOLGUÍN, y;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero del 2011 y SC-INAF-DNRH-G-2013-160 de 12 de julio de 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Calificar al arquitecto GALO PATRICIO PAZMIÑO HOLGUÍN, para que pueda ejercer actividades de avalúo y peritaje, dentro del ámbito de su competencia, en las empresas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, por el período de 5 años contado a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el arquitecto GALO PATRICIO PAZMIÑO HOLGUÍN, publique por una sola vez, la presente resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Secretaria General de esta Intendencia inscriba al arquitecto GALO PATRICIO PAZMIÑO HOLGUÍN, en el Registro Nacional de Peritos Avaluadores. El correspondiente certificado de inscripción se otorgará una vez que se haya cumplido con el requisito establecido en el artículo anterior.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Quito, Distrito Metropolitano, a 29 JUL. 2013.

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (S)

AB/93355cc P